GOBERNACIÓN DE ARAUCA

3633

RESOLUCIÓN No. DE 2024

Por medio de la cual se integra la Comisión de Personal del Departamento de Arauca
Periodo 2024 – 2026

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la ley 2200 de 2022; artículo 16 de la Ley 909 de 2024, decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes, adelantó los trámites correspondientes para conformar la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento de Arauca, integrada por dos (2) representantes de los Empleados, inscritos en carrera administrativa y dos (2) representantes del Jefe del Organismo, de Libre Nombramiento y Remoción o de Carrera Administrativa.

Que a través de la Resolución No. 2670 de 2024, la entidad estableció el proceso de convocatoria y elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal, eligiéndose el día 16 de octubre de 2024 como Representantes de los Empleados a los siguientes Servidores Públicos:

PRINCIPALES	SUPLENTES
YILBER STIVEN CEDEÑO CRUZ	ELIZABETH PELAYO PARADA
JAIRO ANIBAL PÉREZ PEROZA	YULI YASMIN NEIRA ROJAS

Que el Gobernador del Departamento de Arauca atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, designó como sus representantes a la Comisión de Personal, a los siguientes Servidores Públicos:

NOMBRE	SUPLENTES
LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN	DIANA MARCELA CARRILLO MONTAÑEZ
MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ	GLORIA AGUILAR DUARTE

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3633 DE 2024

Por medio de la cual se integra la Comisión de Personal del Departamento de Arauca
Periodo 2024 – 2026

Que se hace necesario en los términos de la Ley 909 de 2004; el Decreto 1083 de 2015 y las demás disposiciones concordantes, proceder a la conformación de la Comisión de Personal.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Intégrese la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento de Arauca para el Periodo 2024-2026, la cual quedará conformada así:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS:

PRINCIPALES	SUPLENTES
YILBER STIVEN CEDEÑO CRUZ C.C. 1.116.812.937	ELIZABETH PELAYO PARADA C.C. 68.289.757
JAIRO ANÍBAL PÉREZ PEROZA C.C. 91.526.158	YULI YASMIN NEIRA ROJAS C.C. 1.099.203.137

REPRESENTANTES DEL JEFE DE LA ENTIDAD:

PRINCIPALES	SUPLENTES
LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN C.C. 68.293.251	DIANA MARCELA CARRILLO MONTAÑEZ C.C. 1.098.784.553
MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ C.C. 68.290.097	GLORIA AGUILAR DUARTE C.C. 37.696.004

ARTÍCULO SEGUNDO. - FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL: Las funciones a desempeñar por parte de la Comisión de Personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004; el Decreto 1083 de 2015; **CARTILLA COMISIONES DE PERSONAL 2024 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, son las siguientes:

FUNCIONES DE VIGILANCIA (CARTILLA COMISIONES DE PERSONAL 2024 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL):

…"

- Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.

- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa" …

FUNCIONES DE INSTANCIA EN RECLAMACIONES LABORALES: (CARTILLA COMISIONES DE PERSONAL 2024 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL):

… "

La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:

- Derecho preferencial de Incorporaciones o sus efectos
- Desmejoramiento de las condiciones laborales
- Derecho preferencial de encargo

Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.

Finalmente, las Comisiones de Personal deben:

- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.

- Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones" …

FUNCIONES DE PARTICIPACIÓN: (CARTILLA COMISIONES DE PERSONAL 2024 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL):

… "

- Participar en la elaboración de los Planes Anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional" …

ARTÍCULO TERCERO. - PERIODO: El periodo de los miembros de la Comisión de Personal será de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación por parte del Profesional Especializado con funciones de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. - SECRETARIO TÉCNICO: Actuará como secretario técnico de la Comisión de Personal, el servidor público de la Entidad a quien se le hayan asignado las funciones de manejo de personal, sin voz ni voto.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese el contenido del presente acto a los servidores públicos señalados en el artículo primero de este documento.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICIDAD: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO. - VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 23 OCT 2024

NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca

PES 3593-24

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó:	Ing. JUAN CARLOS LOPEZ ZOCADAGÜI	Profesional de Apoyo SGDI	
Revisó y Aprobado Aspectos Jurídicos:	Dr. LIBARDO JOSE TORRES BRIEVA	Coordinador Área Jurídica	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos y Técnicos:	Dra. NEIDA ROCIO PARADA CACERES	Secretaria General y Desarrollo Institucional	